

MOPC-DAF-CM-2021-0051

ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0051.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), del lunes 19 de julio del presente año 2021, de conformidad con el manual de procedimientos para compra menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0051, llevada a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS QUE SERAN REALIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA OBRAS PUBLICAS CON LA GENTE, EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAIS” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER.** debido a que el oferente participante realizo una oferta con un monto superior al establecido para ser una compra menor.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

VISTO: El Oficio No.2608, elaborado por el General de Brigada, ERD. Rafael Vásquez Espinola, Ph.D. Director General de Asistencia y Protección Vial, MOPC, mediante el cual solicita la *Adquisición de medicamentos para operativos médicos y odontológicos que serán realizados dentro del programa obras públicas con la gente, en diferentes provincias del país*, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de mayo del 2021.

VISTA: El Oficio No. DCC-1016-2021 en fecha 15 de junio de 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 16 de junio de 2021.

RESULTA: Que en fecha 21 de junio de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1624285386862dAGfw generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Novecientos Ochenta y un Mil Doscientos Veintiséis Pesos Dominicanos con 39/100 ((RD\$981.226.39).

MOPC-DAF-CM-2021-0051

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar los términos de referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de compra o contratación.

VISTA: La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

PUBLICIDAD DEL PROCESO

RESULTA: Que en fecha 07 de julio de 2021 fue publicada en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, la convocatoria para el procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0051, llevado a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS QUE SERAN REALIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA OBRAS PUBLICAS CON LA GENTE, EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAIS” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER.** así como también los Términos de Referencia del proceso.

RESULTA: Que en virtud de la normativa fueron invitados a participar las siguientes personas físicas y jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado para que presenten propuestas, a saber:

NO.	INVITADOS
1	EVEL SUPLIDORES, SRL
2	NANCAR DOMINICANA, SRL
3	SERVICIOS AVIATI, SRL
4	DOBLE L SUPPLY, SRL
5	SERVICIOS MARGARITA CABRERA, SRL

RESULTA: Que en la convocatoria y los términos de referencia se estableció que la fecha de recepción de la oferta sería el día 13 de julio de 2021 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), presentándose los siguientes oferentes, a saber:

NO.	PARTICIPANTES	
1	LOLA5 MULTISERVICES, SRL	FISICA

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

RESULTA: Que en fecha 13 de julio de 2021 en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fue recibida la oferta de parte del oferente: **LOLA5 MULTISERVICES, SRL** procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: Que, una vez iniciada la apertura, la oferta presentada por la razón social: **LOLA5 MULTISERVICES, SRL**, se pudo comprobar que, el monto de la totalidad que oferta, **LOLA5 MULTISERVICES, SRL** sobrepasa el monto establecido para ser una compra menor, la cual tiene un tope de (RD\$985,748.99).

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el estado Dominicano dicha contratación;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

VISTOS: Los Términos de Referencia del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0051.

VISTA: La convocatoria de fecha 13 de julio de 2021 y 05 invitaciones vía Portal Transaccional.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

SOBRE LA DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones toda entidad podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, siempre y cuando sea antes de la adjudicación y que existan razones fundamentadas para ello.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente proceso de compra menor de referencia MOPC-DAF-CM-2021-00051, llevado a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS QUE SERAN REALIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA OBRAS PUBLICAS CON LA GENTE, EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAIS**” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER toda vez cumplido el plazo para recibir ofertas, fue evaluada la oferta y se pudo comprobar que el oferente participante **LOLA5 MULTISERVICES, SRL**, realizo una oferta por un monto superior al establecido para Compra Menor, la oferta ofrecida por esta empresa fue por un monto de: (RD\$1,586,838.34).el cual sobrepasa el monto establecido para ser una compra menor .

SEGUNDO: ORDENAR que, en el marco del procedimiento en cuestión, y tomando en consideración que el oferente no cumple con todos los requisitos establecidos, por tal razón se recomienda no se continúe con el mismo, de modo que, se procede a declararlo desierto.

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente acto simple a los invitados y participantes en el procedimiento en cuestión.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo Financiero. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director General Administrativo y Financiero